



**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE
ACUERDOS DEL COMITÉ DE BECAS
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ART.
56 LEY N° 18.681, PROCESO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

Puerto Montt, 03.03.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2020 de JUNAEB, que nombra a doña Sarita Carcamo Stormansan como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, también denominada Beca Integración Territorial.

2.- Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 3.881.883 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°05 previamente referida, establece: Para un cupo máximo de 3.150 becas al año.

4.- Que, la Ley 18.681 en su artículo N° 56 establece que:

La comisión otorgante estará conformada, en cada región, por:

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Intendente Regional¹;
- Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 68 de 1988, que a continuación se cita: *"Analizará los antecedentes proporcionados y confeccionará una nómina oficial de postulantes favoreciendo en los primeros lugares de ésta a las personas de menores recursos y ubicando en los últimos lugares a las de mayores recursos, priorizada con sujeción estricta a las pautas de evaluación que para estos efectos determine la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*.

¹ De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia al "Delegado Presidencial Regional".

6.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021;

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2022, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial.

8.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE, Comité de Becas de la Beca Integración Territorial de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2022, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Un representante del Presidente de la República.		Delegado(a) Presidencial Provincia Palena.
Un representante del Intendente Regional ² .	Sra. Paulina Lobos Alvarado	Seremi Educación Región de Los Lagos.
Director Regional de JUNAEB	Srta. Sarita Carcamo Stormansan	Directora Regional Junaeb Region de Los lagos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial, de fecha 03.03.2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto

² De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia al "Delegado Presidencial Regional".

de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Unidad de Administración General Dirección Regional.
- Unidad de Regiones.
- Oficina de Partes.

JUR 12667

SCS/ASZ/lmlw